

1                                   **CONVERSION A DOLARES, AUMENTO DE**  
2                                   **CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE NUEVO**  
3                                   **CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE**  
4                                   **ESTATUTO QUE HACE LA COMPAÑÍA FRE**  
5                                   **FABRICA DE REJILLAS ECUATORIANA S.A.—**  
6                                   **CUANTIA: US\$2.052.00.-----**



7   En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el  
8   día de hoy, dieciséis de Noviembre del año dos mil, ante mí, Doctor Piero  
9   Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo de este Cantón,  
10   comparece el señor Giovanne Coltro Brazanti, a nombre y en  
11   representación de la compañía FRE FABRICA DE REJILLAS  
12   ECUATORIANA S.A., en su calidad de Gerente General quien es de  
13   estado civil casado, de profesión industrial, el mismo que acredita su  
14   intervención con el nombramiento que se agrega como documento  
15   habilitante.- El interviniente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,  
16   domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para  
17   contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y  
18   resultados de esta escritura pública, a la que procede con amplia y entera  
19   libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR**  
20   **NOTARIO:** Eleve usted a escritura pública la siguiente minuta que  
21   contiene la conversión a dólares, el aumento de capital suscrito, la fijación  
22   de un nuevo capital autorizado y la reforma del Estatuto Social de  
23   compañía anónima que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:  
24   **PRIMERA: OTORGANTE.-** Concorre a celebrar esta escritura pública el  
25   señor Giovanne Coltro Brazanti, en su calidad de Gerente General y como  
26   tal representante legal de FRE FABRICA DE REJILLAS ECUATORIANA  
27   S.A.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** a.) La compañía FRE FABRICA  
28   DE REJILLAS ECUATORIANA S.A. se constituyó mediante escritura

**Ab. Piero Aycart Vincenzini**  
**NOTARIO TRIGESIMO**  
**CANTON GUAYAQUIL**

1 pública otorgada ante la Notario Décimo Tercera de Guayaquil, Doctora  
2 Norma Plaza de García, el nueve de agosto de mil novecientos ochenta y  
3 cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiuno de  
4 noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. b.) Posteriormente,  
5 mediante escritura pública autorizada por la misma Notaria, de fecha siete  
6 de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, aumentó su capital social  
7 y reformó parcialmente su estatuto social, escritura que se inscribió en el  
8 Registro Mercantil de Guayaquil el dieciséis de Noviembre de mil  
9 novecientos ochenta y siete. c.) Finalmente, el veintitrés de mayo de mil  
10 novecientos noventa y uno, por escritura pública otorgada, igualmente, ante  
11 la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil, de fecha se aumentó el capital de  
12 la compañía y reformó parcialmente su estatuto. Esta escritura se inscribió  
13 en el Registro Mercantil de Guayaquil el dos de agosto del mismo año.- d.)  
14 La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía  
en sesión celebrada el día seis de Noviembre del dos mil, acordó en forma  
unánime convertir el capital de la compañía en dólares de los Estados  
Unidos América, aumentar el capital social de la compañía por incremento  
del valor de las acciones, fijar un nuevo capital autorizado y reformar el  
Estatuto Social.- **TERCERA: DECLARACIONES:** Con estos  
19 antecedentes, el gerente general de la compañía, señor Giovanne Coltro  
20 Brazanti, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la  
21 compañía, declara: a.) Que en lo sucesivo el capital de la compañía se  
22 expresará en dólares de los Estados Unidos de América; b.) que se aumenta  
23 el capital de la compañía en la suma de dos mil cincuenta y dos dólares de  
24 los Estados Unidos de América (US\$2,052.00), o sea a dos mil doscientos  
25 ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,280.00); c.) que  
26 el aumento de capital se lo efectuará incrementando el valor de las cinco  
27 mil setecientas acciones actualmente emitidas, de mil sucres es decir, cuatro  
28

Guayaquil, Agosto 12 de 1.996 /

Señor  
GIOVANNE COLTRO BRAZANTI  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General, Extraordinaria de Socios de FRE FABRICA DE REJILLAS ECUATORIANA S.A., celebrada en esta fecha, ha sido ratificado en el cargo de GERENTE GENERAL, por un período de Cinco Años.

Corresponde a usted en razón de la designación de su cargo la Administración y Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, en forma individual sin requerir consentimiento de otro funcionario de la compañía, conforme consta en los Estatutos de constitución de la compañía FRE FABRICA DE REJILLAS ECUATORIANA S.A. según Escritura Pública celebrada en esta ciudad de Guayaquil, ante la Notaria Décima Tercera Dra. Norma Plaza de García, con fecha 9 de Agosto de 1.985 e inscrita en el Registro Mercantil, el día 21 de Noviembre de 1.985, Rubros Industriales.

Atentamente

GUSTAVO GALO MARTILLO BERMEO  
Presidente de la Compañía y  
de la Junta General

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA FRE-FABRICA DE REJILLAS ECUATORIANA S.A., Guayaquil, Agosto 13 de 1.996



GIOVANNE COLTRO BRAZANTI

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 44943 Registro Mercantil No  
14452 Repertorio No 23389  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil 20 de Agosto de 1996

AB HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
S/. 65.600 = (3 x 20.000)

PERO G. AYCAET VINCENTINI  
NOTARIO EN CANTON GUAYAQUIL

04

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE  
FRE FABRICA DE REJILLAS ECUATORIANA S.A.**

En Guayaquil, los 6 días del mes de noviembre del año 2.000, a las 11h00, en el local social de la compañía ubicado en la Av. Carlos Julio Arosemena, Km. 2 ½, se reunió la Junta General de socios de FRE FABRICA DE REJILLAS ECUATORIANA S.A. con la asistencia de las siguientes personas: señor Aldo Coltro Ros, propietario de cuatro mil noventa y dos (4.092) acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad, que representan el setenta y uno punto setenta y ocho por ciento (71.78%) del capital de la compañía; señor Gustavo Martillo Bermeo, propietario de mil trescientas sesenta y ocho (1.368) acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad, que representan el veinticuatro por ciento (24.5%) del capital de la compañía; señora Mónica Coltro Brazanti, propietaria de ciento veinte (120) acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad, que representan el dos punto once por ciento (2.11%) del capital de la compañía; señor Giovanne Coltro Brazanti, propietario de ciento veinte (120) acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad, que representan el dos punto once por ciento (2.11%) del capital de la compañía.-- Preside la sesión el titular de la compañía, señor Gustavo Galo Marillo Bermeo, y actúa de Secretario el Gerente General, señor Giovanne Coltro Brazanti.-- El Secretario elabora la lista de accionistas concurrentes a la reunión, y constata que se encuentra presente el cien por ciento del capital pagado de la compañía, que es de cinco millones setecientos mil sucres (equivalentes a doscientos veintiocho dólares de los Estados Unidos de América), dividido en cinco mil setecientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (que equivalen a cuatro centavos de dólar) cada una.-- La Sala por unanimidad resuelve constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, y tratar sobre los siguientes asuntos: 1. Conocer y resolver acerca de la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.-- 2. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía.-- 3. Conocer y resolver acerca forma en que se efectuará el aumento de capital, sea por emisión de nuevas acciones o por elevación del valor de las ya emitidas.-- 4.- Conocer y resolver sobre la suscripción de acciones que se emitan con motivo del aumento de capital que se aprobare, en caso de acordarse este mecanismo como modo de aumentar el capital social.-- 5. Conocer y resolver acerca de la forma de pago del aumento de capital.-- 6. Conocer y resolver acerca del aumento de capital autorizado de la compañía.-- 7. Conocer y resolver acerca de las reformas al estatuto social que deben hacerse con motivo de las resoluciones tomadas. 8. Conocer y resolver acerca de la autorización a los abogados de la compañía para que soliciten y obtengan la aprobación e inscripción de los actos societarios que se acordaren.-- El Presidente declara instalada la sesión. La Sala entra a tratar sobre el primer punto relativo a la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. Toma la palabra el gerente general de la compañía y secretario de la junta, quien manifiesta que, en vista de la nueva normativa legal y de la Resolución N°00.Q.I.J.008, de la Superintendencia de Compañías, es conveniente hacer constar en el Estatuto de la sociedad la conversión del capital social de la empresa de sucres a dólares, para que en lo sucesivo el

**Ab. Piero Alberti Vinciguerra**  
NOTARIO TIGUESIMO  
CANTON GUAYAS

capital esté expresado en dólares de los Estados Unidos de América. Tras una breve deliberación los asistentes por unanimidad resuelven que en adelante el capital de la compañía se exprese, ya no en sucres, sino en dólares de los Estados Unidos de América.-- De inmediato la Sala pasa a tratar el siguiente punto del orden del día, para lo cual el Presidente toma la palabra indicando que la Superintendencia de Compañías ha dispuesto que las compañías anónimas deben tener un capital mínimo de ochocientos dólares y que por tal motivo se hace indispensable elevar el capital social de la compañía, indicando además que dado el movimiento económico de la compañía era conveniente para sus intereses efectuar un aumento mucho más significativo, a la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América que se podría pagar con la reserva facultativa de la compañía. Luego de una breve deliberación la Junta General, por unanimidad de votos, acuerda aumentar el capital social suscrito de la compañía en la suma de dos mil cincuenta y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,052.00), de modo que la compañía gire con un capital social de dos mil doscientos ochenta dólares (US\$2,280.00). A continuación la sala procede a tratar la forma en que se efectuará el aumento de capital acordado previamente, y al efecto el gerente general de la compañía manifiesta que existen dos maneras de llevar a cabo dicho aumento: por emisión de nuevas acciones o por elevación del valor de las ya emitidas, expresando además que es conveniente efectuar el aumento mediante el incremento del valor de las acciones, que actualmente es de mil sucres, que equivalen a cuatro centavos de dólar, hasta US\$0.40. La sala, tras deliberar sobre lo manifestado por el gerente general, resuelven, por unanimidad, que el aumento de capital se realice mediante el incremento del valor de las cinco mil setecientas acciones ya emitidas, de mil sucres, o cuatro centavos de dólar, a cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América. A tal efecto, los presentes acuerdan que, una vez perfeccionado el aumento de capital e inscrita en el Registro Mercantil la correspondiente escritura pública, los accionistas deberán entregar al representante legal de la compañía, sus títulos de acciones, a fin de que sean anulados y se proceda a la emisión de nuevos títulos contentivos de acciones de US\$0.40 cada una.- Indica el gerente general que toda vez que los accionistas de la compañía han acordado efectuar el aumento de capital por elevación del valor de las acciones ya emitidas, no procede tratar sobre el cuarto punto del orden del día, salvo para indicar que los accionistas mantendrán, en el aumento de capital, igual porcentaje accionario al que tienen al día de hoy.- Continúa con la palabra el Gerente General quien informa que el aumento de capital podría ser pagado con la reserva facultativa de la compañía, la que, visto el balance cortado al 31 de diciembre del año 1.999, tiene un valor capitalizable de doscientos diecinueve millones doscientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y nueve sucres, es decir de ocho mil setecientos setenta y un 97/100 dólares. Escuchada la intervención del Gerente General, la Junta delibera sobre el pago del aumento de capital, y por decisión unánime de los accionistas, resuelve que dicho pago se efectuará mediante la capitalización de dos mil cincuenta y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,052.00), tomados de la cuenta reserva facultativa. Se elabora un cuadro de revalorización y pago de las acciones que refleja lo acordado, el mismo que, suscrito por todos los asistentes a la sesión, forma parte integrante del acta. En este instante toma la palabra el Presidente de la

Ab. Piero Arce  
VICESIMO  
CANTON CAYAHUA

compañía, quien expresa que una vez que ha sido resuelto todo lo relativo al aumento de capital suscrito de la compañía, es conveniente fijar un nuevo capital autorizado, para futuros aumentos de capital, hasta por la suma de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,000.00). La sala pasa a deliberar sobre la propuesta del Gerente General y por unanimidad resuelve fijar un capital autorizado de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América. A continuación la Junta General resuelve, por unanimidad, reformar el Estatuto Social de la compañía en la parte que corresponde para acoger las resoluciones tomadas en esta sesión. De esta forma se reforma el Artículo Cuarto del título Segundo del estatuto, que en lo sucesivo dirá: "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.- La compañía tendrá un capital autorizado hasta por la suma de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América que se dividirá en diez mil acciones, ordinarias y nominativas, de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y que se numerará desde la 0001 hasta la 10.000. El capital autorizado determina el monto hasta el cual se podrá disponer la emisión de acciones de la compañía. El capital autorizado podrá ser aumentado o disminuido por acuerdo de la Junta General de Accionistas, cumpliendo con las disposiciones legales al respecto.- Los títulos de las acciones podrán comprender una o varias acciones y deberán estar firmados por el presidente y el gerente general de la compañía.- En caso de extravío o destrucción de títulos se procederá a su anulación de conformidad con lo indicado en la Ley de Compañías". Finalmente la Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad, autorizar a cualquiera de los representantes legales de la compañía para que concurren a otorgar la escritura pública que contenga los actos societarios acordados en esta sesión y además para que confieran poder especial, amplio y suficiente, a favor de la Abogada Mariana Salas Bustos, para que individualmente o en forma conjunta soliciten y obtengan la aprobación e inscripción del referido instrumento público. Se concede un breve receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las 12h20, y leído que fue el presente instrumento, éste es aprobado por los asistentes en constancia de lo cual la firman.-- Firman: **ALDO COLTRO ROS, GUSTAVO MARTILLO BERMEO, MONICA COLTRO BRAZANTI, GIOVANNE COLTRO BRAZANTI.**-----

**Certifico:** Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en actas, al que me remitiré en caso necesario.

Guayaquil, 6 de noviembre de 2000.-

  
**GIOVANNE COLTRO BRAZANTI**  
**SECRETARIO - GERENTE GENERAL**

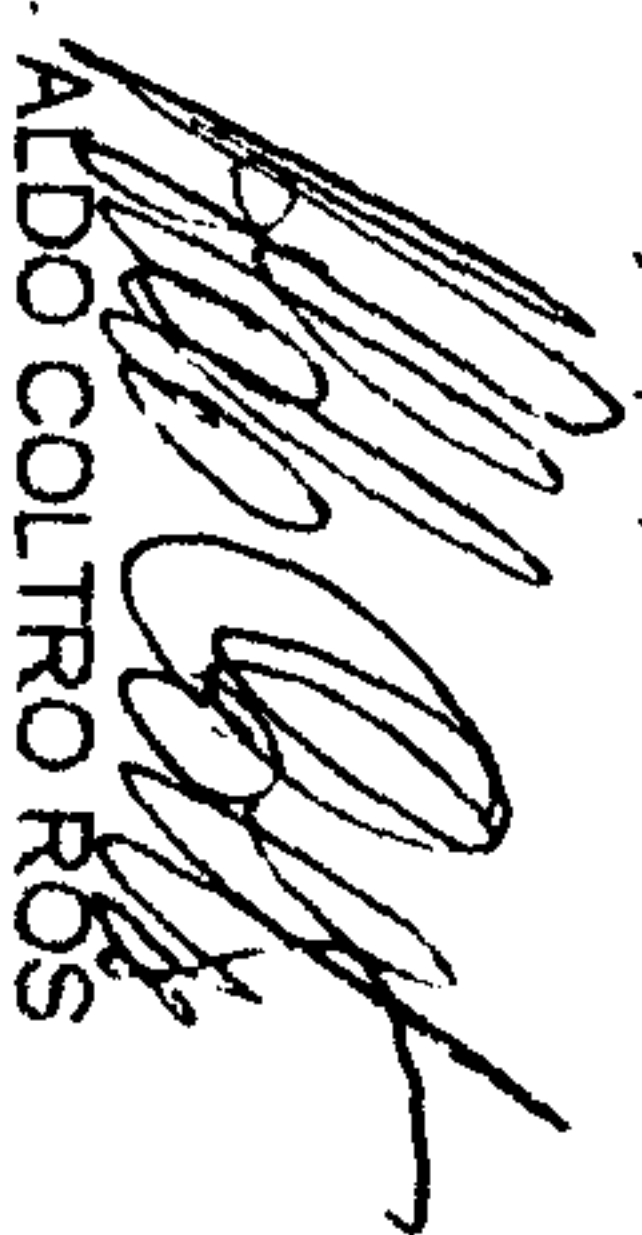
**Ab. Piero Aycañi Vincenzi**  
**NOTARIO TRAFESIMO**  
**CANTON GUAYAQUIL**

# FRE FABRICA DE REJILLAS ECUATORIANA S.A. CUADRO DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA

Capital Actual: S/.5700.000      0      US\$ 228,00  
 Monto de Aumento de Capital: S/.5700.001      0      US\$ 2.052,00  
 Forma del Aumento: Incremento del valor de las 5.700 acciones actualmente emitidas a US\$ 0,40 cada una.  
 Forma de Pago del Aumento: Capitalización de una parte de la cuenta Facultativa

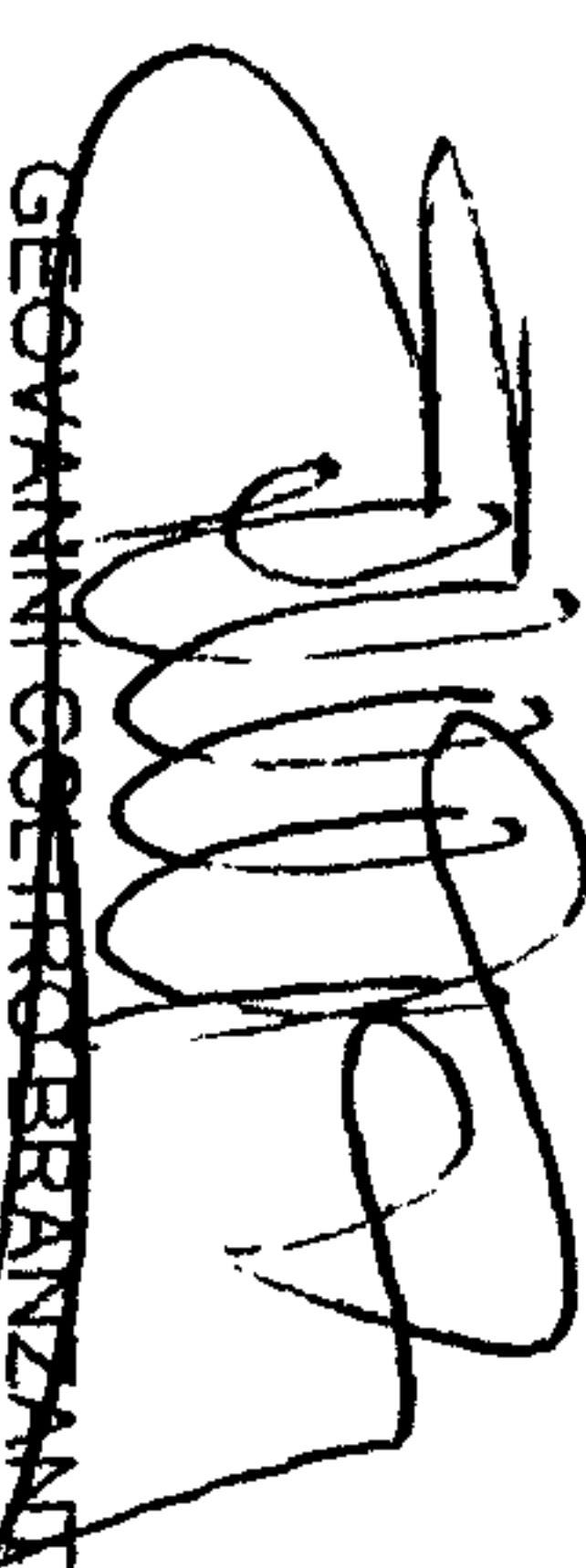
| Nomina de Accionistas     | Acciones que poseen en el Capital Social | Valor de las Accionistas antes del aumento de capital |                                    | Valor de las acciones después del aumento de capital (US\$0,40 cada acción) | Monto a pagar por el aumento de capital (con el valor asignado por Capitalización de Cuenta de Reserva Facultativa) | Porcentaje en el Capital Social |
|---------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
|                           |                                          | En Sucres (S/.1.000 cada acción)                      | En Dólares (US\$ 0,04 cada acción) |                                                                             |                                                                                                                     |                                 |
| Aldo Coltro Branzanti     | 4.092                                    | 4.092.000                                             | 163,68                             | 1.636,80                                                                    | 1.473,12                                                                                                            | 71,789474 %                     |
| Gustavo Martillo Bermeo   | 1.368                                    | 1.368.000                                             | 54,72                              | 547,20                                                                      | 492,48                                                                                                              | 24,000000 %                     |
| Mónica Coltro Branzanti   | 120                                      | 120.000                                               | 4,80                               | 48,00                                                                       | 43,20                                                                                                               | 2,105263 %                      |
| Geovanni Coltro Branzanti | 120                                      | 120.000                                               | 4,80                               | 48,00                                                                       | 43,20                                                                                                               | 2,105263 %                      |
|                           |                                          |                                                       |                                    |                                                                             |                                                                                                                     |                                 |
|                           | 5.700                                    | 5.700.000                                             | 228,00                             | 2.280,00                                                                    | 2.052,00                                                                                                            | 100 %                           |

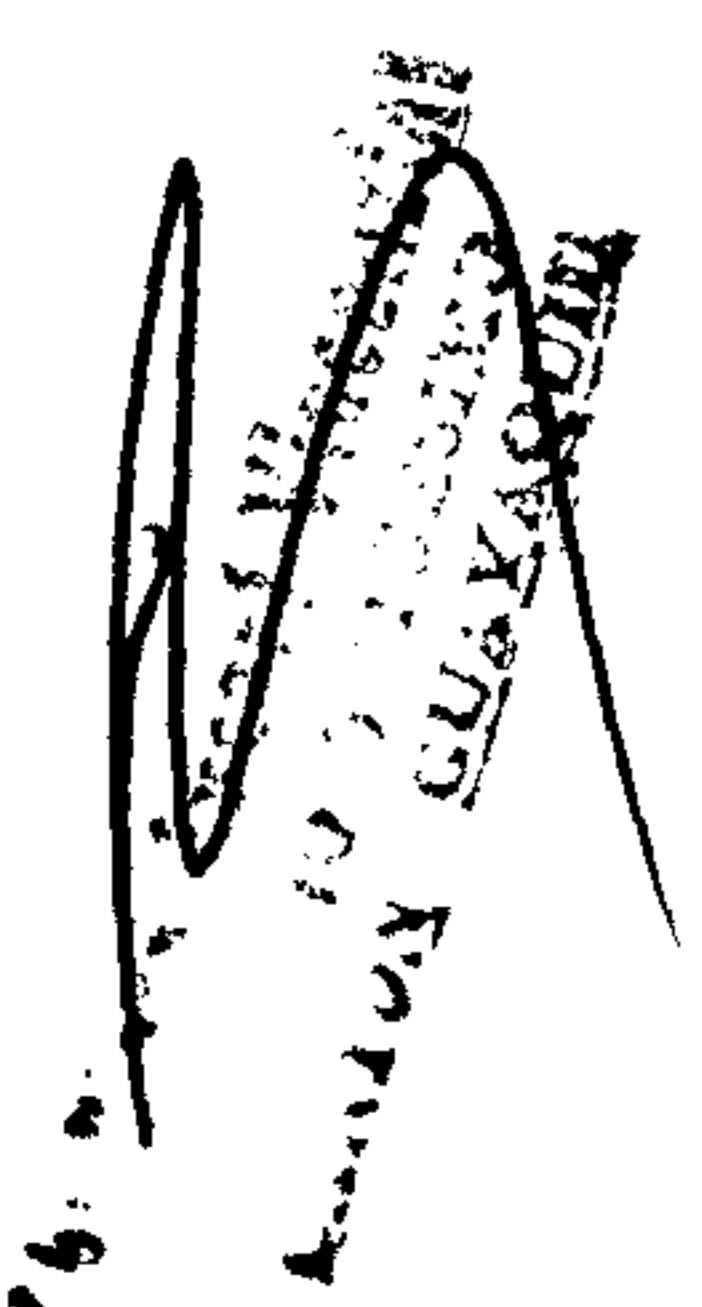
Guayaquil, 6 de Noviembre del 2000

  
 ALDO COLTRO ROS

  
 GUSTAVO MARTILLO BERMEO

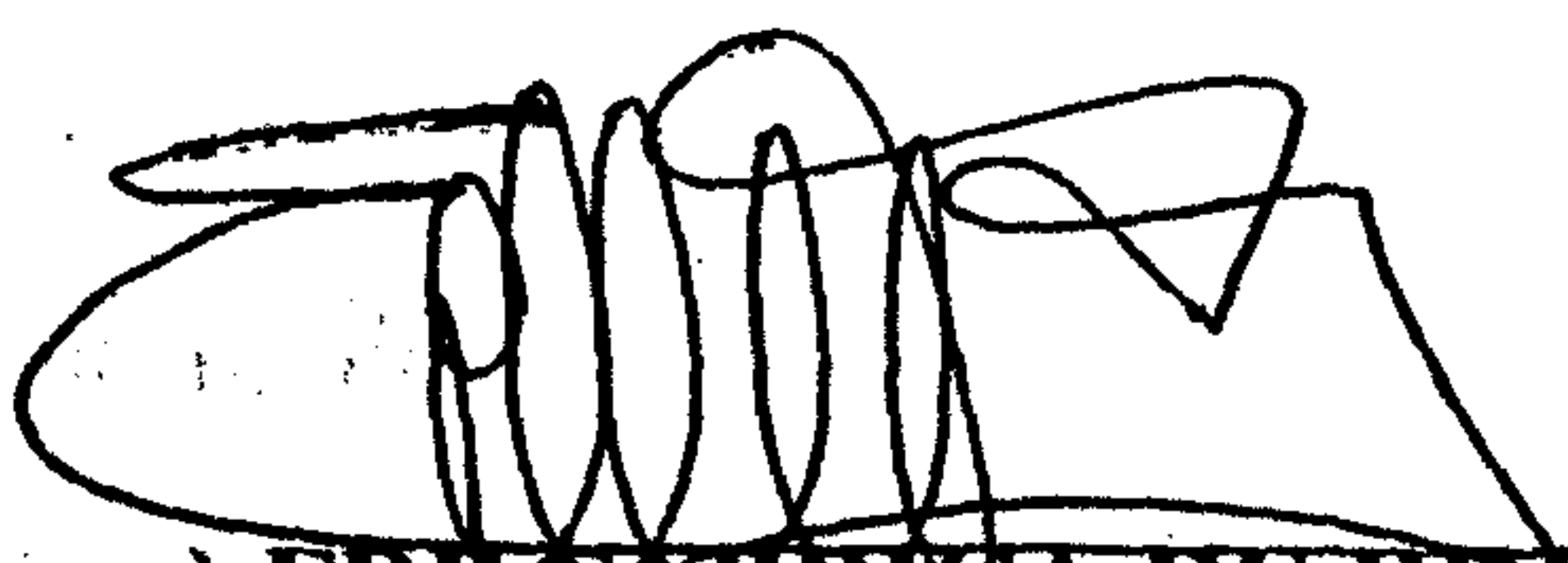
  
 MONICA COLTRO BRANZANTI

  
 GEOVANNI COLTRO BRANZANTI

  
 FRE FABRICA DE REJILLAS ECUATORIANA S.A.  
 GUAYAQUIL, 6 de Noviembre del 2000

1 centavos de dólar, a cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de  
2 América por cada acción; d.) que se han mantenido los actuales porcentajes  
3 accionarios y que el aumento de capital está íntegramente pagado mediante  
4 la capitalización de la cuenta reserva facultativa de la compañía, tal como  
5 consta en el cuadro de asignación de acciones, anexo al Acta de Junta  
6 General de Accionistas de la compañía, documentos éstos que se  
7 protocolizan con este instrumento como habilitantes.- Además, el  
8 representante legal declara bajo juramento que el aumento de capital está  
9 correctamente integrado y pagado; e.) que en adelante la compañía contará  
10 con un capital autorizado hasta por la suma de cuatro mil dólares de los  
11 Estados Unidos de América (US\$4,000.00); f.) Reformar el Artículo Cuarto  
12 del Estatuto Social de la compañía en los términos que se indican a  
13 continuación: **"ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.-** La compañía  
14 tendrá un capital autorizado hasta por la suma de cuatro mil dólares de los  
15 Estados Unidos de América, que se dividirá en diez mil acciones, ordinarias  
16 y nominativas, de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de  
17 América, cada una, y que se numerará desde la cero cero cero uno hasta la  
18 diez mil. El capital autorizado determina el monto hasta el cual se podrá  
19 disponer la emisión de acciones de la compañía. El capital autorizado  
20 podrá ser aumentado o disminuido por acuerdo de la Junta General de  
21 Accionistas, cumpliendo con las disposiciones legales al respecto. Los  
22 títulos de acciones podrán comprender una o varias acciones y deberán estar  
23 firmados por el Presidente y el gerente general de la compañía. En caso de  
24 extravío o destrucción de títulos se procederá a su anulación de  
25 conformidad con lo indicado en la Ley de Compañías."- **CUARTA:** El  
26 otorgante, debidamente facultado por la Junta General de Accionistas del  
27 seis de Noviembre del dos mil, declara que confiere poder especial amplio y  
28 suficiente a la abogada Mariana Salas Bustos para que pueda solicitar y

1 obtener la aprobación y registro de esta escritura pública.- Agregue usted,  
2 señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y  
3 perfeccionamiento de este instrumento.- (firma ilegible) Abogada Mariana  
4 Salas Bustos.- Registro Ocho mil seiscientos cincuenta y tres.- HASTA  
5 AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA  
6 PÚBLICA.- Queda agregado a esta escritura el nombramiento de  
7 representante legal de la compañía, el Acta de Junta General respectiva y  
8 los demás documentos de Ley.- Léida que fue esta escritura de principio a  
9 fin, por mí, el Notario, en alta voz al compareciente, que ratifica y suscribe  
10 en unidad de conmigo, de todo lo cual doy fe.-

11   
12  
13 p.) FRE FABRICA DE REJILLAS ECUATORIANA S.A.

14 f.) Giovanne Coltro Brazanti

15 C.C.: 0908263213

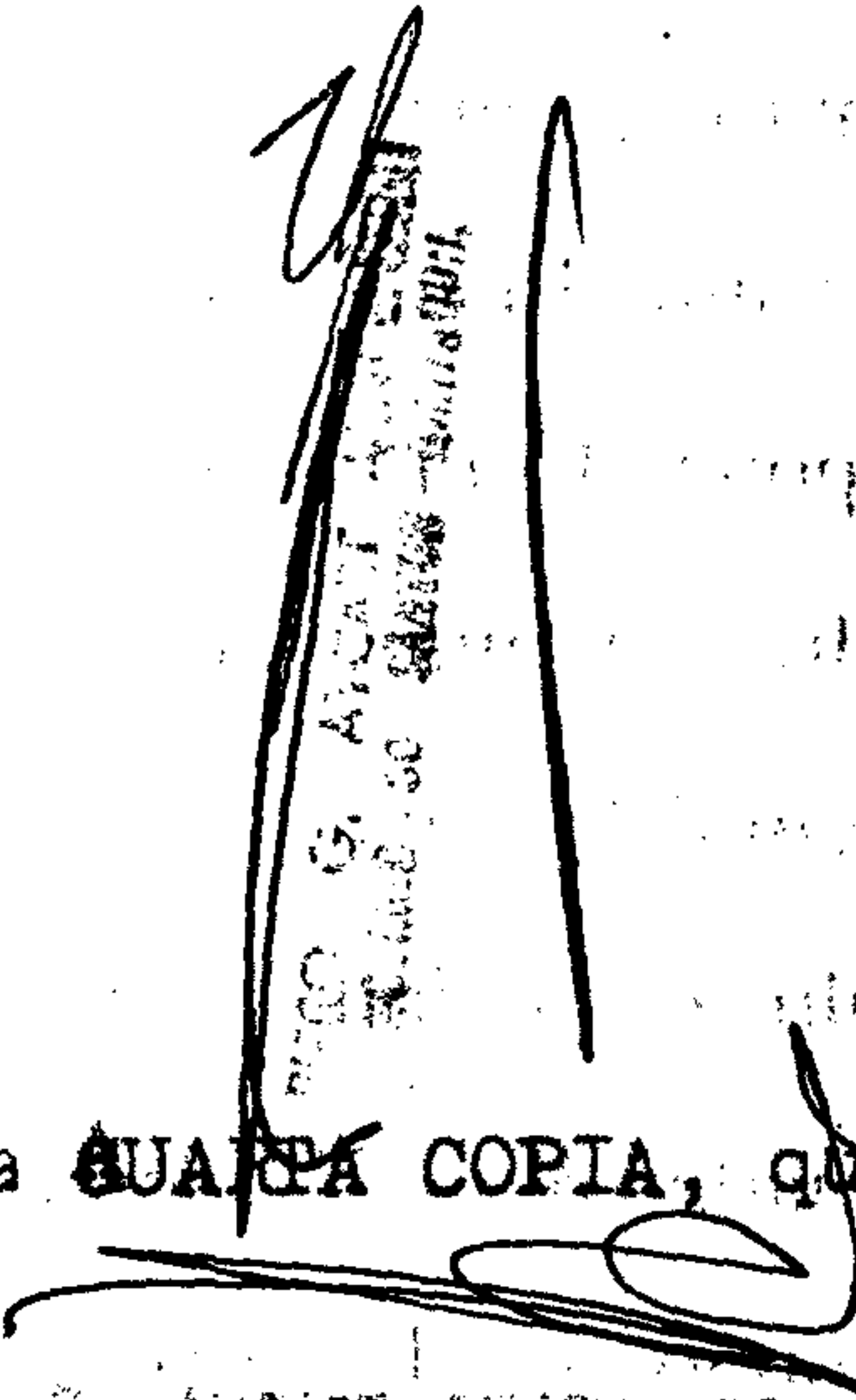
16 C.V.: 0213-267

17 R.U.C.: 0990786941001

18  
19  
20  
21  
22

23 SE OTORGO ANTE MI, en fé de éllo, doy esta CUARTA COPIA, que se-  
24 llo y firmo el día de su otorgamiento.-

25  
26  
27  
28

  
G. AVCAI VINCENTINI  
CANTON GUAYAS

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía FRE FABRICA DE REJILLAS ECUATORIANA S.A.; otorgada ante mí el 16 de noviembre del 2000, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número 01-G-IJ-0005208, suscrita el 30 de mayo del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, doctor Ottón Morán Ramírez.- Guayaquil, cuatro de Junio del dos mil uno.

Dr. Piero Aycari Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

**1.-** En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0005208**, dictada por la Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 30 de Mayo del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto., de la compañía: **FRE FABRICA DE REJILLAS ECUATORIANA S.A.** de fojas **26.741 a 26.751** número **3.818**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **34.648** del Repertorio.- **2.- CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.- CERTIFICO:** Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, tres de Octubre del dos mil uno.-

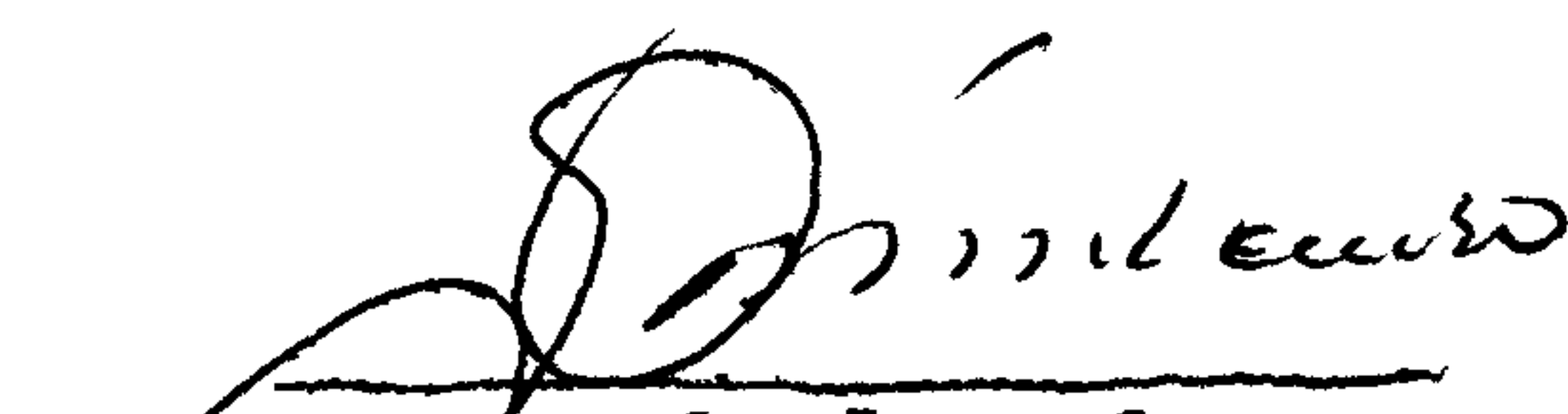
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL



TRAMITE 25891  
AMANUENCE: CARLOS LUCIN  
COMPUTO: REBECA BOBADILLA  
ANOTACIÓN: LUIS ULLOA  
RAZON: LUIS ULLOA  
REVISADO POR: *NL*

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo Cuarto de la Resolución # 01-G-IJ-0005208; de fecha 30 de Mayo del 2001, emitida por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA FRE FABRICA DE REJILLAS ECUATORIANA S.A.; de fecha 09 de Agosto de 1985 fue otorgada ante la Doctora Norma Plaza de García en esa fecha Notaria Pública Titular Décima Tercera de este Cantón.-  
Guayaquil, 12 de Octubre del 2001.-



  
**Ab. Virgilio Jarrín Acunzo**  
Notario Décimo Tercero Interino  
Guayaquil